

de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o la Subdirección General de Recursos Humanos (Gabinete de Planificación) de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

A la solicitud, en la que necesariamente habrá de consignarse el número de Registro de Personal que el solicitante tuviera en el Cuerpo Auxiliar de procedencia, se acompañarán los documentos justificativos o fotocopias de los mismos, debidamente compulsadas, de los méritos alegados, según los distintos apartados contenidos en el baremo que figura como anexo a la presente, referidos a la situación de 31 de enero de 1979.

2.2 Plazo de presentación.—El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3 Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones (vestíbulo del Palacio de Comunicaciones), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Valoración de méritos y lista provisional de seleccionados

Valorados los méritos de los concursantes de conformidad con el baremo anexo a la presente, aprobado por Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución que apruebe la relación provisional de los concursantes que hayan quedado seleccionados con la puntuación obtenida, y dicha relación, en el «Boletín Oficial de Comunicaciones», teniendo en cuenta que, en caso de igualdad de puntuación, se situará en primer lugar al de más edad. En la relación constará la puntuación alcanzada, fecha de nacimiento y situación administrativa de cada uno de los seleccionados.

Contra la lista provisional y como trámite previo para la selección definitiva podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación.

4. Listas definitivas de accedidos y destinos

4.1 Lista definitiva.—Aceptadas o rechazadas las reclamaciones a la lista provisional se ultimarán la lista definitiva del personal accedido al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4.2 Destinos.—Los funcionarios de la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación que en virtud de la presente convocatoria accedan al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, y se encuentren ocupando puestos de trabajo con los cometidos a que hace referencia el artículo 1.º del Real Decreto 1031/1986, podrán permanecer en los mismos. Los que estén ocupando puestos de trabajo con complemento de destino mínimo en los que no concurren estas circunstancias tendrán que solicitar en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», un puesto de trabajo de los contemplados en el repetido artículo 1.º del Real Decreto 1031/1986.

Si no lo solicitaran, la Administración los destinará a uno de estos puestos sin que tal destino tenga la consideración de traslado forzoso a efectos de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Los que se encuentren en situación de excedencia habrán de tomar posesión dentro del plazo señalado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Si ésta no se lleva a cabo, se declarará a los afectados decaídos en su derecho a acceder al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Madrid, 20 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacín.

A N E X O

Baremo aplicable en el concurso para el acceso al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación

	Puntos
1. Titulación.	
1.1 Por la posesión del título exigido para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	8,00
2. Antigüedad.	
2.1 Por cada año de servicio en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, hasta un máximo de ocho	1,00
2.2 Por cada año de servicio que exceda de ocho en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior	

	Puntos
nivel, así como todos los prestados en Cuerpos de inferior nivel	0,20
3. Historial profesional.	
3.1 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino para el que haya sido nombrado mediante concurso, por cada unidad de nivel de complemento de destino	1,50
3.2 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino que no se hayan obtenido mediante concurso, por cada unidad de nivel de complemento de destino	0,80
3.3 A todos los funcionarios con derecho a participar en el concurso de acceso al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación que no tengan asignado ningún nivel o éste sea menor de 3, se les computará a los solos efectos de valoración en dicho concurso, un nivel de 3.	
3.4 Estudios.	
3.4.1 Por la posesión de un nivel de titulación superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo:	
- Educación universitaria (Doctores, Licenciados, Arquitectos, Ingenieros y equivalentes)	4,00
- Educación universitaria (Diplomados, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos y equivalentes)	2,00
Las puntuaciones asignadas por estas titulaciones no son acumulables, valorándose únicamente la de mayor nivel.	
3.5 Otros méritos.	
3.5.1 Los funcionarios de carrera de los anteriores Cuerpos Auxiliares de Correos y de Telecomunicación, ingresados en virtud de convocatorias anunciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 93/1956, de 28 de diciembre, que creó los Cuerpos Ejecutivos de Correos y de Telecomunicación, siempre que hayan cumplido diez años de servicio, tendrán una bonificación de	8,00
Esta bonificación no será acumulable a la establecida en el número 1.1.	
3.5.2 Por la superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento en Centros oficiales nacionales y extranjeros, siempre que no hayan servido de base para obtener un puesto determinado, y por impartir la docencia en estos cursos, excepto cuando sea ésta la misión del funcionario, por cada curso (con un máximo de dos cursos)	1,00
3.5.3 Por la publicación en revistas oficiales de trabajos relacionados directamente con la Administración pública, exceptuando los artículos de opinión y, en concreto, con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por cada trabajo (con un máximo de dos trabajos)	0,50
3.5.4 Por premios obtenidos en concursos de Memorias o estudios sobre temas profesionales convocados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por cada premio (con un máximo de dos premios)	0,50
3.6 Deméritos.	
3.6.1 Por cada sanción disciplinaria no cancelada se descontarán:	
- Faltas muy graves	4,00
- Faltas graves	2,40

4413 ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se convoca concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

La disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, en sus apartados 1 y 4, regula los concursos para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y establece las circunstancias que habrán de ponderarse en cuanto a los funcionarios de los Cuerpos Auxiliares de Correos y Telecomunicación para el acceso a dicho Cuerpo.

Los artículos 2.º y 5.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, que aprobó los baremos aplicables en los distintos concursos de acceso, han sido modificados en cumplimiento de sentencias dictadas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 30 de enero y 8 de abril de 1987, al declarar la primera que las circunstancias detalladas en los apartados a), b) y c) de la disposición transitoria primera uno de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, han de ser poseídas por los concursantes el 31 de enero de 1979, fecha de entrada en vigor de la Ley citada, que sustituye a la de 31 de enero de 1980, que figura en el referido Real Decreto, y la segunda que el número de vacantes a cubrir han de ser las existentes en el ejercicio de 1979, modificaciones que se recogen en la presente convocatoria.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, ha resuelto convocar concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, conforme a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Número de plazas

El número de plazas a cubrir será de 1.242, cualesquiera que sea la situación administrativa de los funcionarios que accedan.

2. Requisitos de los concursantes

Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Auxiliares de Correos y de Telecomunicación anteriores a la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, que los declaró extinguidos, cualquiera que sea su situación administrativa.

La Dirección General de Correos y Telégrafos revisará de oficio los derechos que pudieran corresponder a los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos que hubieran fallecido o se hubieran jubilado después de 31 de enero de 1979, excepto en los casos de aquellos que no habiendo accedido al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, como resultado del concurso convocado por Resolución de 27 de noviembre de 1979, del Director general de Correos y Telecomunicación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» 297, de 12 de diciembre siguiente, y declarada posteriormente nula por sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, se jubilarán voluntariamente después del 31 de enero de 1979, fecha de entrada en vigor de la Ley 75/1978.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que a estos efectos facilitarán a los interesados, las Jefaturas de Recursos Humanos de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o la Subdirección General de Recursos Humanos (Gabinete de Planificación) de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

A la solicitud, en la que necesariamente habrá de consignarse el número de Registro de Personal que el solicitante tuviera en el Cuerpo Auxiliar de procedencia, se acompañarán los documentos justificativos o fotocopias de los mismos, debidamente compulsadas, de los méritos alegados, según los distintos apartados contenidos en el baremo que figura como anexo a la presente Orden, referidos a la situación de 31 de enero de 1979.

3.2 Plazo de presentación.—El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría de Comunicaciones (vestíbulo del Palacio de Comunicaciones), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Valoración de méritos y lista provisional de seleccionados

Valorados los méritos de los concursantes de conformidad con el baremo anexo a la presente, aprobado por Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la Resolución que apruebe la relación provisional de los concursantes que hayan quedado seleccionados según las plazas vacantes y puntuación obtenida, y dicha relación, en el «Boletín Oficial de Comunicaciones» teniendo en cuenta que, en caso de igualdad de puntuación, se situará en primer lugar al de más edad. En la relación constará la puntuación alcanzada, fecha de nacimiento y situación administrativa de cada uno de los seleccionados.

Contra la lista provisional y como trámite previo para la selección definitiva podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones formuladas serán rechazadas o aceptadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

5. Listas definitivas de accedidos y destinos

5.1 Lista definitiva.—Aceptadas o rechazadas las reclamaciones a la lista provisional se ultimarán la lista definitiva del personal accedido, que comprenderá las 1.242 plazas existentes en el ejercicio de 1979, para el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Contra la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación.

5.2 Destinos.—En el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la lista definitiva de accedidos, éstos deberán formular sus peticiones de destino de acuerdo con las vacantes existentes.

La adjudicación de destino vendrá determinada por el número de orden que ocupen los peticionarios en dicha lista, teniendo en cuenta que cualquier solicitante tendrá preferencia para seguir ocupando el puesto de trabajo que desempeñe en el momento del acceso.

Una vez efectuados los destinos, los funcionarios que tomen posesión de éstos, dentro del plazo señalado en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, causarán baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, y en el supuesto de que la toma de posesión no se lleva a cabo, se declarará a los afectados decaídos de su derecho a acceder al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Madrid, 20 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacin.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

A N E X O

Baremo aplicable en el concurso para el acceso al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación

	Puntos
1. Titulación.	
1.1 Por la posesión del título exigido para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	8,00
2. Antigüedad.	
2.1 Por cada año de servicio en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, hasta un máximo de ocho	1,00
2.2 Por cada año de servicio que exceda de ocho en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, así como todos los prestados en Cuerpos de inferior nivel	0,20
3. Historial profesional.	
3.1 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino para el que haya sido nombrado mediante concurso, por cada unidad de nivel de complemento de destino	1,50
3.2 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino que no se haya obtenido mediante concurso, por cada unidad de nivel de complemento de destino	0,80
3.3 A todos los funcionarios con derecho a participar en el concurso de acceso al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación que no tengan asignado ningún nivel o éste sea menor de 3, se les computará a los solos efectos de valoración en dicho concurso, un nivel de 3.	
3.4 Estudios.	
3.4.1 Por la posesión de un nivel de titulación superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo:	
— Educación universitaria (Doctores, Licenciados, Arquitectos, Ingenieros y equivalentes)	4,00
— Educación universitaria (Diplomados, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos y equivalentes)	2,00
Las puntuaciones asignadas por estas titulaciones no son acumulables, valorándose únicamente la de mayor nivel.	
3.5 Otros méritos.	
3.5.1 Los funcionarios de carrera de los anteriores Cuerpos Auxiliares de Correos y de Telecomunicación ingresados en virtud de convocatorias anunciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 93/1956, de 28 de diciembre, que creó los Cuerpos Ejecutivos de Correos y de Telecomunicación, siempre que	

	Puntos
hayan cumplido diez años de servicio, tendrán una bonificación de	8,00
Esta bonificación no será acumulable a la establecida en el número 1.1.	
3.5.2 Por la superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento en Centros oficiales nacionales y extranjeros, siempre que no hayan servido de base para obtener un puesto determinado, y por impartir la docencia en estos cursos, excepto cuando sea ésta la misión del funcionario, por cada curso (con un máximo de dos cursos) ..	1,00
3.5.3 Por la publicación en revistas oficiales de trabajos relacionados directamente con la Administración pública, exceptuando los artículos de opinión y, en concreto, con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por cada trabajo (con un máximo de dos trabajos)	0,50
3.5.4 Por premios obtenidos en concursos de Memorias o estudios sobre temas profesionales convocados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por cada premio (con un máximo de dos premios)	0,50
3.6 Deméritos.	
3.6.1 Por cada sanción disciplinaria no cancelada se descontarán:	
- Faltas muy graves	4,00
- Faltas graves	2,40

UNIVERSIDADES

4414 RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 20 de enero de 1989.-El Rector, Nadal Batllé Nicoláu.

ANEXO QUE SE CITA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Tecnología Electrónica»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Referencia: 102. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Peracaula Roura, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Estebán Azaceta Fernández, Catedrático de la Universidad del País Vasco. Don Tomás Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Gabriel Sala Paño, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique Mandado Pérez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joan Figueras Pamies, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Luis M. Castañer Muñoz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don José María Ferrero Corral, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia. Don Armando Roy Yarza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Javier Uceda Antolín, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Microbiología»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Referencia: 103. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Lalueca Jo, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Don Ricardo Guerrero Moreno, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doña Ana María Solanas Cánovas, Profesora titular de la Universidad de Barcelona. Don Teófilo González Fuente, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Rafael Rotger Anglada, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Jofre Torroella, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Federico de Uruburu Fernández, Catedrático de la Universidad de Valencia. Don Manuel Veiga Aneiros, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela. Don David Sancho Puebla, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José Artemio Vives Rego, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: «Geografía Humana»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Referencia: 104. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Antonio Salvá Tomás, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Don Antonio López Ontiveros, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Don Ricardo Manuel Méndez Gutiérrez del Valle, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid. Doña Consuelo del Canto Fresno, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro Juan Brunet Estarellas, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente González Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Joaquín Bosque Maurel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Don Pedro Reques Velasco, Profesor titular de la Universidad de Cantabria. Don Ramón Gonzalo Romani Barrientos, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Antonio Tulla Pujol, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Area de conocimiento: «Análisis Geográfico Regional»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Referencia: 105. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don José Francisco Sancho Comins, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Antonio Campesino Fernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura. Doña María Victoria Azcárate Luxán, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Don Emilio Ferré Bueno, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Tomás Cortizo Alvarez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.